



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA

PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGIÓN CUSCO

Periodo De Gestión Municipal 2023-2026



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0068-2024-A/MDCC/CH/C.

Ccapacmarca, 20 de Mayo del año 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA, DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTOS:

La OPINION LEGAL N° 089-2024-MDCC/AJ-GFBC, emite Opinión sobre, ACREDITACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL DISTRITO DE CCAPACMARCA COMO MIEMBROS DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE MINERA LAS BAMBAS S.A Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA, con fecha 10 de Mayo del presente año 2024, los anexos forman parte integrante de los antecedentes, que motiva la presente Resolución de Alcaldía. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y del numeral 6 del Artículo 20° son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, siendo así de acuerdo al artículo 43° de la precitada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga **eficacia anticipada a su emisión sólo si fuera más favorable a los administrados**, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Qué; con INFORME N°071-2024/GGASP-MDCC-CH-Emitido por Bach. Wilber Fuentes Aguerro, Gerente de gestión ambiental y servicios públicos, concluye que Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas, en su condición de secretario técnico de la Comisión Ambiental Municipal – CAM, **SOLICITA LA ACREDITACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL DISTRITO DE CCAPACMARACA COMO MIEMBROS DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE MINERA LAS BAMBAS S.A. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA** mediante acto resolutivo de alcaldía, previa opinión legal.

Que, La OPINION LEGAL N° 089-2024-MDCC/AJ-GFBC, emite Opinión **PROCEDENTE LA ACREDITACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL DISTRITO DE CCAPACMARACA COMO MIEMBROS DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE MINERA LAS BAMBAS S.A. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA**, mediante



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA

PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGIÓN CUSCO

Periodo De Gestión Municipal 2023-2026



acto resolutivo de alcaldía, en cumplimiento del convenio de cooperación interinstitucional entre las Bambas S.A y la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca y el acta de reunión de las autoridades del distrito de Ccapacmarca de fecha 06 de mayo de 2024, se conformó el Comité de Gestión y Seguimiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Minera Las Bambas SA y la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca en representación del distrito de Ccapacmarca;

Que, mediante Acta de reunión de las autoridades del distrito de Ccapacmarca de fecha 06 de mayo de 2024, se conformó el Comité de Gestión y Seguimiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Minera Las Bambas SA y la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca en representación del distrito de Ccapacmarca;

Que, mediante Convenio N°112-2024, Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Minera Las Bambas S.A. y La Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, de fecha 14/03/2024, en la cláusula 4.3. se estipula sobre la instalación del Comité de Gestión y Seguimiento;

4.3.1. "LAS PARTES de manera conjunta instalarán un comité para la Gestión y el Seguimiento de la implementación de los acuerdos producto del presente convenio (en adelante EL COMITÉ), el cual estará conformado por representantes designados por LAS PARTES, cuatro (04) representantes por parte de LAS BAMBAS y ocho (08) representantes por parte de LA MUNICIPALIDAD".

Las decisiones que se tomen en EL COMITÉ se darán por consenso.

4.3.2. EL COMITÉ se desarrollará como un espacio colegiado, participativo con la única finalidad de velar por el correcto cumplimiento de los compromisos asumidos por LAS PARTES, e incluyendo lo señalado en el numeral 4.2.9 del presente convenio; bajo ningún supuesto se podrá modificar la naturaleza ni alcance del mismo. EL COMITÉ sesionará de manera ordinaria cada tres (3) meses a partir de la suscripción de presente convenio y de manera extraordinaria según consenso de sus representantes.

Mediante el acta de reunión de las autoridades del distrito de Ccapacmarca de fecha 06 de mayo de 2024, se conformó el Comité de Gestión y Seguimiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Minera Las Bambas SA y la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca en representación del distrito de Ccapacmarca;

Estando, a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y al amparo de las facultades conferidas al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ACREDITAR A LOS REPRESENTANTES DEL DISTRITO DE CCAPACMARACA COMO MIEMBROS DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE MINERA LAS BAMBAS S.A. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA, conforme se detalla;

N.º	INSTITUCIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N.º DNI	CONDICIÓN DEL ACREDITADO
1		LLANOS CUBA, LUCINDA	ALCALDESA	42196510	TITULAR





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA

PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGIÓN CUSCO

Periodo De Gestión Municipal 2023-2026



	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA	FUENTES AGÜERO, WILBER	GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS	47801363	ALTERNO
3	FRENTE ÚNICO DE DEFENSA DE LOS INTERESES DEL DISTRITO DE CCAPACMARCA	YUPANQUI CCOYLLULLE, JHENRRY	SECRETARIO GENERAL	40834287	TITULAR
		VEGA HURTADO, JUAN PABLO	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	23992685	ALTERNO
4	COMUNIDAD CAMPESINA DE CCAPACMARCA	TAIPE LUNA, TIMOTEO	PRESIDENTE	24710041	TITULAR
		DOMÍNGUEZ ZUNIGA, BRAULIO	PRESIDENTE DEL ANEXO DE TAQUINA	40756581	ALTERNO
5	COMUNIDAD CAMPESINA DE CANCAHUANI	QUISPE PEÑAFIEL, JUAN	PRESIDENTE	80245829	TITULAR
		PEÑAFIEL NEGRÓN, RICHART	FISCAL	43228368	ALTERNO
6	COMUNIDAD CAMPESINA DE TAHUAY	GÓMEZ ANGULO, PEDRO	PRESIDENTE	80077559	TITULAR
		ZÚÑIGA TERÁN, NAZARIO	JUEZ DE PAZ	24789018	ALTERNO
9	COMUNIDAD CAMPESINA DE CRUZPAMPA	HUALLPA VÁSQUEZ, SIMEÓN	PRESIDENTE	43903884	TITULAR
		BELLIDO MONGE, SAÚL	SECRETARIO	71201575	ALTERNO
10	ORGANIZACIÓN DE JÓVENES DEL DISTRITO DE CCAPACMARCA	CHUQUIHUAYTA VILLEGAS, EDER	SECRETARIO GENERAL	72401797	TITULAR
		ANGULO BLANCO, J. ANTONIO	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	71142667	ALTERNO
11	ORGANIZACIÓN DE MUJERES DEL DISTRITO DE CCAPACMARCA	FARFÁN PEÑA, ALEJANDRINA	PRESIDENTA	41002966	TITULAR
		RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, JUANA	TESORERA	45693512	ALTERNO

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, su Notificación, implementación del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Oficina de Tecnología de Información, Imagen Institucional, publique en la página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Mag. Lucinda Manos Cuba
DNI Nº 42196510
ALCALDESA